

Muxia en el Cavildo de
28 de Junio de 1785.

M.T.S.

206

Señor

Señor

esto por la Ciu.

Lo cometto a las Res. D.

Joseph Antonio Res.

y D. Ventura Lucete

jurado, para q. se enteren

de la pretension que con-

tiene. E informen a la

Ciudad, vide difexia a ella

para resultar algun

perjuicio Comun, o parti-

cular. Con lo demas q.

se le ofrezca, a fin de dar

providencia.

Señor
Juan José Vico de la Aldeia y Exarador
con el mayor Respeto a V. S. Dize: muri-
era de un tiempo de tres o quatro a.
Comisionado a los V. S. D. Juan de Sandoval
y don, Sefior, y D. Gregorio Carrascosa
jurado, para la Colocacion de un Banco, en el
Lugar de Alfuxar, la q. con efecto se efectu-
a la entrada del, y en donde se permanece hasta
oy, asistiendo a todo serino, y forastero q. lo
necesita, cumpliendo exactam^{te}. las obligac.
de un Encargo, como es constante, y puede In-
formar V. S. q. ocurriendo ahora esta fa-
vorable una Casa en sitio q. ha comprado
en el termino del Lugar del Palmar, duran-
te poco mas de un tiro de Saca al que
ahora ocupa con otro su Banco, y muy pro-
porcionado para la fijacion de este, sin que
pueda Resultar perjuicio alguno Comun
ni particular. Desde luego Rendiam^{te} 1/2 pp
a V. S. se sirva concederle su Licencia p.
la mutacion de dicho Banco, en las Casas
q. esta Comenzando p.^a su aviacion.

Callexar